

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO MAYOR PEÑALOLÉN 2024



Nota: A lo largo del presente Reglamento de Evaluación se hará uso del masculino genérico en sustantivos que designan a personas o grupos de personas, como "el estudiante", "el docente", "el apoderado", "los estudiantes", "los docentes", "los apoderados", entre otros, que refieren a hombres y mujeres, para referirse a todos los individuos de la especie, sin distinción de género y de manera inclusiva. Esto, en virtud del principio de la economía del lenguaje y para facilitar la comprensión del lector.



ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento es aplicable para los estudiantes y docentes de Play Group a IV° Medio del Colegio Mayor Peñalolén.

ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

El régimen será semestral. Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas del Plan de estudio del Colegio.

En el caso de IV° Medio, a partir del mes de septiembre en el segundo semestre, se desarrollará el Intensivo PAES.

ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS

La evaluación es un proceso permanente, continuo y transparente que provee información oportuna, válida y confiable, permite al estudiante reconocer su proceso de aprendizaje y generar los ajustes necesarios a éste, así como facilitar al docente generar los cambios necesarios para la mediación pedagógica. En este sentido, es una experiencia más de aprendizaje.

Por lo anterior, considera la búsqueda de indicios relevantes; el registro y análisis constante de evidencias del aprendizaje; establecer criterios sobre los cuales definir el logro y el desempeño; la emisión de juicios sobre éste; y las evidencias (nunca sobre las personas) que permiten tomar decisiones para la acción (propósito formativo de la evaluación).

Los principios que deben orientar los procesos de evaluación en el establecimiento son¹:

- Se debe evaluar (y calificar) aquello que el estudiante ha tenido efectivamente la oportunidad de aprender (el qué ha aprendido y cómo lo ha hecho), a través de las diversas experiencias de enseñanza-aprendizaje desarrolladas en aula.
- Tanto docentes como estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios de evaluación permitirán evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- La retroalimentación es una parte fundamental de cada proceso evaluativo, ya que asegura que cada estudiante tenga información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar en dirección de los objetivos evaluados o incluso ir más allá de ellos; por otra

¹ Principios tomados de MINEDUC, 2019, *Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar*, pp. 7-9.



parte, entrega al docente información sobre su práctica pedagógica y cómo ésta influye en el logro de los aprendizajes de cada estudiante.

- Los procesos y situaciones de evaluación deben fomentar que los estudiantes se motiven en seguir aprendiendo.
- Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- Se debe procurar la diversificación tanto de las experiencias de aprendizaje como de las formas de evaluar, considerando la pluralidad de intereses, experiencias y características de los estudiantes, y la importancia de contar con evidencia suficiente y variada respecto al aprendizaje de estos.
- Se debe procurar que los estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación; por ejemplo, dando la oportunidad de elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación, o dando la posibilidad de definir la forma en que presentarán a otros un producto; también, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- La evaluación debe estar centrada en el aprendizaje, dado su rol fundamental en el proceso pedagógico, genera un impacto emocional e incide en la motivación del estudiante.
- La evaluación debe orientarse hacia el mejoramiento continuo y reconocer siempre los logros por sobre el déficit.
- El profesor deberá supervisar y resguardar el respeto a la dignidad de cada persona en todo proceso de evaluación.

ARTÍCULO 4°. EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

La evaluación es un proceso que permite aprender, por lo que debe contar con evidencias suficientes y variadas, además de generar situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje, que sean interesantes para los estudiantes y que incluyan estrategias diferenciadas que consideren su diversidad.

La evaluación considera sus modalidades: diagnóstica, formativa y sumativa.



• EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, LA ENTENDEMOS COMO:

Una estrategia que permite determinar las habilidades y conocimientos con los que cuenta el estudiante para enfrentarse a un nuevo proceso o etapa (semestre, unidad, inicio de año, especialmente) según determine el docente. La evaluación diagnóstica debe permitir, a partir de la evidencia recogida, orientar y ajustar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Además, debe considerar distintos instrumentos y procedimientos, y orientarse a generar modificaciones en la planificación basadas en la evidencia. Posee, por tanto, un propósito formativo. En el Colegio sus resultados estarán representados con conceptos (niveles de logro cualitativos del colegio) y no se considerarán en el promedio.

• EVALUACIÓN FORMATIVA, LA ENTENDEMOS COMO:

Un proceso continuo y constante que tiene su centro en la noción de observación, seguimiento y establecimiento de juicios sobre el aprendizaje. Implica la búsqueda e interpretación de evidencia, y su rol es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen teniendo en cuenta dónde están en su aprendizaje, cuál es el objetivo y cómo lograrlo, por medio de una retroalimentación efectiva y oportuna. Asimismo, permite que los docentes puedan decidir la mejor manera de modelar y mediar en el proceso de aprendizaje. Es por todo lo anterior que la evaluación formativa debe desarrollarse permanentemente, resguardando que siempre se desarrolle de manera cuidadosa y se exprese en forma positiva, nunca desde el déficit, enfocando los juicios evaluativos en el trabajo o producto y no en la persona. En el Colegio los resultados de la evaluación formativa se expresarán en conceptos (niveles de logro cualitativos del colegio) y no se considerarán en el promedio.

• EVALUACIÓN SUMATIVA, LA ENTENDEMOS COMO:

Un proceso que tiene por objetivo constatar y certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes al final de un proceso/etapa de enseñanza-aprendizaje, por medio de una calificación. En su aplicación es importante garantizar el acceso a la información respecto del nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante en una forma precisa y clara para éste, por lo que la adecuación entre los objetivos de aprendizaje (y su comprensión por parte del estudiante) y los instrumentos utilizados resulta fundamental. En el Colegio la evaluación sumativa implica la generación de niveles de logro cualitativos y la calificación numérica (nota) correspondiente. Esta última (la nota) se informa explícitamente a partir de 7° básico.

Es importante considerar que tanto la evaluación sumativa como diagnóstica, también deben ser consideradas como instancias formativas. Es decir, cada instancia de evaluación encierra la necesidad de retroalimentar el proceso de aprendizaje y la posibilidad para mejorar, aprender y tomar decisiones.



ARTÍCULO 5°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes:

- a) Conocer y comprender la forma en que será evaluado sumativa y/o formativamente, según los objetivos de aprendizaje transmitidos por el docente al inicio del año, semestre y/o proceso de aprendizaje.
- b) Conocer su nivel de logro y la descripción del mismo en cada proceso de aprendizaje (Conformando la cordada, Iniciando el camino en cordada, Avanzando por el sendero, Alcanzando la cumbre, Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos).
- c) Ser evaluado por un conjunto de instrumentos y estrategias de evaluación diversas (formativas y sumativas) durante el semestre, con respecto a su grado de conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, evaluación, creatividad, pensamiento crítico, ciudadanía, comunicación, entre otras habilidades.
- d) Ser evaluado formativamente, sin que estas evaluaciones incidan, se acumulen o ponderen en alguna evaluación sumativa (con calificación numérica).
- e) Conocer y comprender, en el caso de evaluaciones asociadas a situaciones de desempeño, los instrumentos (rúbricas, listas de verificación, pautas de observación, etc.) con que se evaluará la situación evaluativa al inicio de cada proceso de aprendizaje.
- f) Ser informado respecto de los objetivos que se evaluarán y conocer el nivel de desempeño obtenido (resultados), en cada evaluación sumativa o formativa.
- g) Autoevaluarse y ser evaluado por sus pares respecto del desarrollo de su aprendizaje. Este proceso puede ser formativo o sumativo.
- h) Conocer al inicio del semestre la cantidad y tipos de evaluaciones formativas y sumativas que serán aplicadas.
- i) Ser informado, con un mínimo de dos semanas de anticipación, respecto de las fechas específicas, los aprendizajes a evaluar y los criterios de evaluación de cada evaluación sumativa, en cada asignatura.
- j) Conocer la calendarización general de los procesos de Consolidación semestrales al inicio del año escolar. Así como también, el temario y las fechas específicas de las evaluaciones de Consolidación con anterioridad al inicio de este proceso. Este calendario, temario y fechas



deben ser respetados; las excepciones deben ser conocidas y aprobadas por la Dirección de ciclo y la Dirección Curricular.

- k) Ser evaluado sumativamente con al menos dos tipos de instrumentos distintos al semestre, en cada asignatura.
- I) Tener la oportunidad de ser evaluado sumativamente en dos o tres instancias, dependiendo de la asignatura, en cada semestre: **evaluación Progresiva y Consolidación de aprendizajes**.
- m) No rendir/entregar más de dos evaluaciones sumativas en un mismo día.
- n) En el caso de trabajos, disertaciones o similares: conocer, recibir la explicación pertinente al inicio de cada proceso de aprendizaje y comprender el instrumento de evaluación (rúbrica), el cual debe formar parte de las instrucciones para la elaboración del mismo. En el instrumento de evaluación se deberán especificar las consecuencias individuales y/o grupales de la no presentación en el plazo establecido.
- o) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas antes de rendir la siguiente evaluación sumativa en una misma asignatura. Este resultado (nivel de logro cualitativo y calificación numérica) debe ser consignado en el libro de clases (virtual) de la plataforma educativa, por parte del docente, de manera posterior a la instancia de retroalimentación.
- p) Ser informado del resultado y la retroalimentación de toda evaluación sumativa en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- q) Contar con al menos una instancia de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño en los procesos de evaluación sumativa. Asimismo, contar con retroalimentación por parte del docente al momento de la entrega de resultados.
- r) Solicitar una recorrección de su evaluación sumativa por una única oportunidad hasta la clase siguiente de conocidos sus resultados, y tener respuesta formal a esta solicitud en un plazo no superior a 5 días hábiles. Lo anterior está supeditado al cumplimiento de las instrucciones del instrumento por parte del estudiante, dando cuenta de los requerimientos y exigencias del mismo.
- s) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- t) No ser retirado de una clase para realizar una evaluación sumativa atrasada de otra asignatura, ni ser evaluado en las horas asignadas a otra asignatura (Ruta, F. Valórica, Lenguaje, etc.).



- u) Por ausencia debidamente justificada de más de una semana, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del Tutor, del docente de asignatura y la Dirección de ciclo respectiva.
- v) Contar con información oportuna y permanente de material pedagógico en el portal Mi Mayor (material de clases y complementario de estudio), especialmente respecto a las publicaciones de las cápsulas de aprendizajes en relación con su aplicación en el aula. Para esto último, el plazo mínimo es una semana de anticipación.

ARTÍCULO 6°. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes:

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar sus aprendizajes.
- b) Participar en todas las evaluaciones (formativas y sumativas) desarrolladas en cada semestre cumpliendo, especialmente, con la entrega o aplicación de los instrumentos de evaluación sumativa (Progresiva/s y de Consolidación) en las fechas calendarizadas.
- c) Informarse e informar a su apoderado respecto de su desempeño en evaluaciones formativas y sumativas desarrolladas en cada semestre, a partir de la información brindada por sus profesores y consignada en la plataforma educativa.
- d) Rendir/entregar las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista. De no rendirla, el apoderado deberá justificar mediante correo electrónico institucional dirigido al profesor de asignatura con copia al Tutor y Dirección de ciclo, adjuntando certificado médico u otro, dependiendo de la situación.

Si la ausencia a la evaluación no cuenta con justificación, regirán igualmente las consideraciones descritas a continuación, y se dejará registro de esta situación en la hoja de observaciones del estudiante en el Libro de clases virtual de la plataforma educativa.

Si un estudiante no rinde/entrega una evaluación sumativa (Progresiva/s o de Consolidación), en la fecha estipulada, de 5° básico a IV° medio, deberá rendirla o entregarla dentro de la semana siguiente durante su jornada y en horario correspondiente a la asignatura, previa coordinación con el profesor de asignatura (con un instrumento de evaluación diferente al original, si se trata de una prueba).

De no realizar la evaluación sumativa (Progresiva/s o Consolidación) en esta segunda instancia antes descrita, la tercera y última oportunidad para cumplir con la evaluación pendiente será rendirla fuera del horario de clases bajo la supervisión del Director de ciclo, en coordinación con el docente de asignatura. En esta última oportunidad, el estudiante deberá desarrollar una



prueba individual escrita, aun cuando la evaluación original fuese de otro tipo (trabajo grupal, ensayo, etc.).

Para estos efectos el estudiante será citado fuera de la jornada escolar por el docente de asignatura, en un correo electrónico con copia al apoderado, al Tutor y al Director de ciclo, de acuerdo a calendarización interna que se informará a inicios de cada semestre. En estas instancias no podrán recuperarse más de dos evaluaciones por estudiante en un mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones pendientes.

En caso de que un estudiante no realice una evaluación grupal, se le aplicará el instrumento de evaluación ajustado o una evaluación distinta individual, en la que se midan los objetivos de aprendizaje que debe alcanzar, no afectando la evaluación ni resultado del grupo original.

Este proceso es de responsabilidad y gestión del Director de ciclo. Internamente, estos procesos se organizan a través del "Procedimiento de evaluaciones pendientes" que informa a los docentes la Dirección Curricular al inicio de cada semestre, indicándose con anticipación las fechas de este procedimiento para cada período.

Para los estudiantes <u>de 1° a 4° básico</u>, una evaluación atrasada se rendirá/entregará a la semana siguiente durante la jornada escolar, procurando una instancia adecuada para ello, acordada con el docente.

De haber alguna situación especial con relación a las evaluaciones pendientes (problemas de salud acreditados, deportistas destacados, etc.), esta será revisada por la Dirección de Ciclo, Tutor y docente de asignatura, abordándose cada caso de manera particular.

Respecto a la asignatura de Educación Física y cuando la situación lo amerite, se deberá presentar un trabajo de investigación con una semana de plazo desde la evaluación no rendida y según requerimientos entregados por el docente, dependiendo de la unidad de aprendizaje desarrollada y considerando una rúbrica específica para estos efectos. Para el resto de los casos, rige el procedimiento de evaluaciones pendientes antes descrito.

En las asignaturas de Artes y Música, las evaluaciones serán tomadas, previo acuerdo con el docente, en la clase siguiente. En caso de no entregar los trabajos en las fechas asignadas los estudiantes deberán hacerlo en la clase siguiente. Si esto no se cumple, serán citados en una instancia fuera de la jornada escolar, si se estima pertinente por parte de la Dirección, de acuerdo al procedimiento de evaluaciones pendientes.

En caso de ausencia a un laboratorio en la asignatura de Ciencias, la evaluación pertinente será informada por el docente a cargo.



 e) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de él y no copiar en una evaluación sumativa o en los procesos de autoevaluación y coevaluación.

Si el estudiante falta a este deber, la evaluación será aplicada nuevamente con un instrumento o estrategia distinta y será considerada una falta grave, según el Reglamento Interno de Convivencia vigente².

- f) Actuar responsable y autónomamente, comprometiéndose con sus evaluaciones, no entregando evaluaciones en blanco o completadas al mínimo. Esto pues, los docentes de asignatura no recibirán, evaluarán, ni calificarán instrumentos que los estudiantes entreguen en blanco o sólo mínimamente completados (entregados solo con el nombre del estudiante, por ejemplo). Cuando un docente reciba una evaluación en blanco o mínimamente completada, debe notificar al Tutor para que el apoderado sea informado a la brevedad y el estudiante sea citado para rendir nuevamente la evaluación con los ajustes pertinentes, resguardando el procedimiento indicado en relación a las evaluaciones pendientes (Art. 6, letra d).
- g) Actuar con responsabilidad en los trabajos en grupo, ABP y las clases taller, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- h) Respetar el material y los trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. El deterioro intencionado de material y trabajos será considerado una falta de respeto según el Reglamento Interno de Convivencia vigente³.
- i) Revisar de manera permanente el portal Mi Mayor y la plataforma educativa, ambos canales formales de información. Es responsabilidad del estudiante (en el caso de 1º a 4º básico, con apoyo del apoderado) mantenerse informado sobre el material que se publica, por ejemplo, guías, calendarios, cápsulas, presentaciones, calificaciones, niveles de desempeño, entre otros.
- i) Observar, tomar apuntes y realizar las actividades propuestas en las clases.
- k) Visualizar las cápsulas de aprendizaje con la debida antelación a la clase taller, de acuerdo a los lineamientos brindados por los docentes.
- I) Informar oportunamente sus necesidades/dificultades en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

² Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2024, Capítulo IX: Regulaciones en ámbito disciplinario.

³ Reglamento interno de Convivencia Escolar 2024, Capítulo IX: Regulaciones en ámbito disciplinario.



- m) Presentar a tiempo y justificadamente las solicitudes de corrección, respetando los conductos regulares. A saber, profesor de asignatura, Tutor, Dirección de ciclo.
- n) Respetar, cuidar y traer al Colegio el material pedagógico y tecnológico entregado o solicitado por el profesor, por su equipo de trabajo colaborativo u otros compañeros.
- o) Informarse respecto de las normas en el ámbito pedagógico declaradas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia vigente⁴.

ARTÍCULO 7°. ROL Y DEBERES DE LOS APODERADOS

La evaluación tiene un propósito formativo y en este contexto es fundamental el involucramiento de las familias. En este sentido, las y los apoderados deben:

- a) Estar atentos al proceso de aprendizaje de sus hijos, preguntando respecto de sus intereses, dudas y expectativas.
- b) Informarse respecto del desempeño de sus hijos en evaluaciones formativas y sumativas desarrolladas en cada semestre, a partir de la información brindada por los docentes, los reportes de la plataforma educativa y la comunicación con sus hijos.
- c) Permitir el error en el proceso de aprendizaje. Esto implica no resolver el instrumento o procedimiento evaluativo encomendado, sino más bien acompañar al estudiante en el proceso de resolución.
- d) Asistir a reuniones convocadas por la Dirección de ciclo, Tutor o profesor de asignatura toda vez que se requiera en relación al proceso de aprendizaje de su hijo.

ARTÍCULO 8°. EVALUACIONES FORMATIVAS

El propósito fundamental de la evaluación formativa es **diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes**, por lo que es primordial su integración en el diseño y desarrollo de los procesos pedagógicos.

La evaluación diagnóstica se define como un tipo de evaluación formativa que permite identificar dónde se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para

⁴ Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2024, Capítulo IX: Regulaciones en ámbito disciplinario.



comenzar procesos de enseñanza y, por ende, fundamental para definir ajustes a lo previamente planificado, de ser necesario.

En este sentido, la evaluación inicial o diagnóstica se desarrollará en el Colegio de manera formal e individual al inicio de cada año escolar, dentro de las primeras dos semanas del primer semestre. Asimismo, se realizarán otras instancias de diagnóstico formativas al inicio de cada semestre, proceso pedagógico o unidad didáctica, como parte de las evaluaciones formativas propias de cada proceso de enseñanza.

La evaluación formativa, en su función de monitoreo, considerará de manera permanente a lo largo de cada proceso de aprendizaje, la implementación de distintas estrategias que posibiliten evaluar formativamente el aprendizaje de los estudiantes (sin incidencia en las calificaciones/notas del semestre), representándose sus resultados a través de los niveles de logro cualitativos del colegio. De esta forma, cada docente preverá la implementación de procesos evaluativos formativos, el registro del proceso y la forma de entregar la información a los estudiantes y/o apoderados.

No obstante lo anterior, <u>de 1º básico a IVº medio</u>, en todas las asignaturas del Plan de estudio⁵, se deberá registrar de manera formal en la plataforma educativa una evaluación formativa por semestre, antes de que comiencen las evaluaciones Progresivas (sumativas). En el primer semestre la evaluación formativa consignada corresponderá a los resultados de la evaluación inicial/diagnóstica.

En el caso de Educación Parvularia, se registrarán dos evaluaciones formativas por semestre en la plataforma educativa, resguardando que la última de estas evaluaciones se registre con al menos dos semanas de anticipación respecto de la Consolidación de aprendizajes, que es también formativa para estos niveles. La primera evaluación formativa del primer semestre, corresponderá, tal como en el resto de los niveles, a la evaluación inicial/diagnóstica desarrollada.

Las evaluaciones formativas que se registren pueden corresponder a un estado de avance del proceso formativo, un promedio de evaluaciones formativas o una evaluación formativa significativa en particular, pudiendo utilizarse distintas estrategias e instrumentos para evidenciar estos aprendizajes, y cuyos resultados deberán, posteriormente, informarse a estudiantes y/o apoderados. Estos resultados deberán informarse, en los distintos niveles/cursos, en términos de niveles de logro cualitativos.

⁵ A excepción de las asignaturas de Formación Valórica y ABP.



ARTÍCULO 9°. EVALUACIONES SUMATIVAS Y CALIFICACIONES

La evaluación tiene un propósito sumativo cuando entrega información sobre el logro de determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Su principal función es certificar los aprendizajes logrados y sus resultados se comunican, generalmente, a través de una calificación numérica.

En línea con los documentos ministeriales en torno a la evaluación, en el Colegio se promueve el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas y sean coherentes con los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar y metodologías utilizadas en aula; que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases.

Del mismo modo, se fomenta el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y que las calificaciones resultantes expresen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados, de modo de que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. No obstante, en línea con el enfoque evaluativo del Colegio y del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben. Es por esto que el modelo del Colegio establece que las calificaciones numéricas de las evaluaciones sumativas (información más precisa), se complemente con los niveles de logro cualitativos del colegio, descritos en términos de competencias generales logradas por los estudiantes.

De este modo, las evaluaciones sumativas que se contemplan en el sistema evaluativo del Colegio (evaluación Progresiva y de Consolidación cada semestre), deben certificar y comunicar los resultados de aprendizaje, pero también deben cumplir un propósito formativo, al aportar con información que facilita al estudiante seguir progresando y posibilita optimizar los procesos de aprendizaje, a través de la retroalimentación permanente (evaluación para el aprendizaje).

Es así que, en el Colegio, los resultados de las evaluaciones sumativas se expresarán en niveles de logro cualitativos asociados a una calificación numérica. Para esta calificación se utiliza una escala numérica de 3,5 a 7,0 hasta con un decimal (escala de notas propia del colegio). La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4,0 y corresponderá al 60% de logro.

En el caso de **Primer Ciclo (Play Group a 2º Básico) y Segundo Ciclo (3º a 6º básico), se aplicará un modelo de evaluación cualitativo**, basada en una escala de apreciación de niveles de logro de los aprendizajes de los estudiantes, a saber:



- Conformando la cordada.
- Iniciando el camino en cordada.
- Avanzando por el sendero.
- Alcanzando la cumbre.
- Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos.

En este sentido, en estos <u>niveles (Play Group a 6° básico)</u> se informarán los resultados de aprendizaje, tanto en evaluaciones sumativas como formativas, solo en término de niveles de logro cualitativos, (con su descripción correspondiente) a los estudiantes y apoderados, para enfatizar el modelo de la evaluación para el aprendizaje. No obstante, al finalizar el año escolar, el nivel de logro alcanzado en cada asignatura se expresa en una calificación numérica para cumplir con la normativa ministerial⁶.

A partir de 7° básico (Tercer Ciclo), se informarán los resultados de las evaluaciones sumativas explicitando el nivel de logro cualitativo y, también, la calificación numérica obtenida por el estudiante en cada instancia sumativa.

ARTÍCULO 10°. CANTIDAD MÁXIMA DE EVALUACIONES SUMATIVAS POR SEMESTRE Y SUS PONDERACIONES

Para el presente año, el Colegio continuará enfatizando en sus procesos evaluativos el enfoque de la **evaluación para el aprendizaje**. Así, cada semestre desarrollará sus procesos de evaluación fortaleciendo un recorrido constructivo y enfatizando la retroalimentación para el aprendizaje. En este sentido, las evaluaciones sumativas tendrán también un sentido formativo, siendo instancias que motiven y sean parte del proceso de aprendizaje. Asimismo, se utilizará pedagógicamente la evidencia que se recoja a través de ellas, para la reflexión y toma de decisiones en torno al desarrollo y mejora en los aprendizajes de los estudiantes.

En este contexto, <u>de 1° básico a IV° Medio</u>, todas las asignaturas del Plan de estudio deberán contar mínimo con dos evaluaciones sumativas al semestre (con calificación numérica)⁷, a saber: una Evaluación Progresiva que se realizará durante el semestre y antes del proceso de Consolidación y, la Consolidación de aprendizajes, que deberá ser el resultado del proceso de aprendizaje a lo largo del semestre y que se realizará en su etapa final.

⁶ Para todos los efectos de certificación o solicitudes externas de informes de rendimiento (parcial o anual), el colegio hace entrega de estos informes con la calificación numérica asociada a los niveles de logro obtenidos por el estudiante.

⁷ A excepción de la asignatura de Formación Valórica de 1° básico a II° medio, cuyo proceso formativo conduce a una calificación final cada semestre que se expresa en los conceptos definidos por el Mineduc y no tiene incidencia en el promedio final.



En las asignaturas con mayor prescripción curricular (cantidad de objetivos de aprendizaje) y horas pedagógicas a la semana (más de 5 horas), se realizarán dos evaluaciones Progresivas por semestre, además de la Consolidación de aprendizajes, como evaluaciones sumativas con calificación numérica. Estas asignaturas son: Lenguaje, Matemática e Inglés de 1° básico a II° medio; Electivos del Plan Diferenciado en III° y IV° medio.

Excepcionalmente para el 2024, considerando el calendario ministerial que adelanta las vacaciones de invierno reduciendo así la extensión del primer semestre⁸, solo se realizará una evaluación Progresiva y la Consolidación de aprendizajes como evaluaciones sumativas en el primer semestre, en todas las asignaturas del Plan de estudio y en todos los niveles de 1° básico a IV° medio. Este ajuste aplica solo para el primer semestre 2024, mientras que para el segundo semestre aplica lo señalado en el párrafo anterior con respecto a la cantidad de evaluaciones sumativas.

Con relación a la **Evaluación Progresiva**, esta será desarrollada en el transcurso de cada semestre y **permitirá verificar, evaluar y certificar el progreso de los aprendizajes de los estudiantes en el proceso mismo de aprendizaje** (lógica progresiva del aprendizaje), tomando, en este sentido, elementos de la evaluación formativa y de la sumativa, para la toma de decisiones y mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Se trata, por tanto, de una evaluación progresiva interna.

Esta evaluación Progresiva será realizada de manera previa a la Consolidación, con una diferencia de al menos dos semanas entre su desarrollo y el inicio de la Consolidación. Para la evaluación Progresiva deben desarrollarse diversas estrategias e instrumentos evaluativos, tales como actividades y trabajos acotados de distinta índole, pruebas o evaluaciones escritas individuales. El estudiante debe ser informado respecto de cómo será evaluado y con qué criterios con la debida anticipación. Los resultados de esta evaluación serán entregados al estudiante por parte del docente y serán consignados en la plataforma educativa. Esta evaluación sumativa, también, tendrá un uso formativo, pues permitirá ir monitoreando el proceso semestral, realizando los ajustes pertinentes para el logro de los aprendizajes, contando con instancias de retroalimentación pertinentes.

En el caso de la asignatura de **Lenguaje**, la evaluación Progresiva podrá incorporar aprendizajes de la asignatura y de las lecturas domiciliarias, evaluadas a través de diversas estrategias de evaluación, no así la Consolidación de aprendizajes, que debe estar enfocada exclusivamente en aprendizajes que se desarrollaron en las clases en aula (no mediados por las lecturas domiciliarias).

La evaluación de Consolidación se realizará en un período de tres semanas dentro de las últimas semanas del semestre⁹, en el marco del proceso denominado "Consolidación de Aprendizajes". Este período debe ser entendido como la culminación del proceso de aprendizaje y la instancia de evaluación de los principales aprendizajes del semestre, por lo cual se espera que durante este

⁸ A solo 14 semanas completas.

⁹ Resguardando los tiempos de retroalimentación y de revisión por parte de los docentes de las evaluaciones de Consolidación, antes de que finalicen los semestres.



período habrán contado con múltiples instancias de retroalimentación que permitan al estudiante comprender sus aciertos y errores y, a partir de ello, presentar su producto /instrumento definitivo, de Consolidación, que cumpla con los criterios establecidos. Idealmente, este proceso debe considerar:

- a) Aplicación instrumento/entrega producto o similar.
- b) Actividad de retroalimentación.
- c) Ajuste y entrega del instrumento/producto definitivo dentro del plazo establecido por el profesor.

En este sentido, y con el fin de fortalecer la evaluación formativa, es importante que tanto la evaluación **Progresiva como la de Consolidación, en ningún caso sean el resultado de una acumulación, sumatoria, promedio o ponderación de evaluaciones formativas** (sin calificación numérica) realizadas en el semestre.

La calificación semestral, en los niveles de 1° básico a IV° Medio, se obtendrá a partir de la siguiente ponderación de las evaluaciones sumativas del semestre:

Asignaturas con más OA y con más de 5 horas semanales de 1°básico a IV° medio 1°semestre:		Asignaturas con más OA y con más de 5 horas semanales de 1° básico a IV° medio 2°semestre:	
Evaluaciones:	Ponderaciones:	Evaluaciones:	Ponderaciones:
1° Progresiva (1° calificación)	20%	1° Progresiva (1° calificación)	20%
2° Progresiva (2° calificación)	35%	2° Progresiva (2° calificación)	35%
Consolidación (3° calificación)	45%	Consolidación (3° calificación)	45%

Asignaturas: Lenguaje, Matemática e Inglés de 1° básico a II° medio; Electivos del Plan Diferenciado en III° y IV° medio.



Asignaturas con menos OA y con menos de 5 horas semanales de 1° básico a IV° medio 1°semestre:		Asignaturas con menos OA y con menos de 5 horas semanales de 1° básico a IV° medio 2° semestre:	
Evaluaciones:	Ponderaciones:	Evaluaciones:	Ponderaciones:
Progresiva (1° calificación)	40%	Progresiva (1° calificación)	40%
Consolidación (2° calificación)	60%	Consolidación (2° calificación)	60%

Asignaturas: Historia, Ciencias (también, Bio., Quím., Fís.), Música, Artes, Ed. Física (y Deportes), ABP y Tecnología de 1° básico a II° medio; Electivos Plan común, Lenguaje, Matemática, Filosofía, Inglés, Cs. para la Ciudadanía y Ed. Ciudadana de III° y IV° medio.

Las ponderaciones que se expresan en las tablas se encuentran alineadas con el Decreto 67/2018, y se sustentan en los criterios pedagógicos de relevancia (considerando una mayor ponderación a la evaluación que concentra los aprendizajes más significativos del semestre), integralidad (otorgando mayor ponderación a la evaluación que recoge evidencia más integral o global o en la que se articulen distintos aprendizajes, por sobre aquella centrada en aspectos específicos o parciales) y temporalidad (considerando la evaluación final del semestre como la más importante al situarse al final de un proceso de aprendizaje progresivo, en el que el estudiante tuvo la oportunidad de informarse respecto a sus avances en instancias previas)¹⁰.

Toda evaluación sumativa, de acuerdo a sus distintas ponderaciones, será registrada en la plataforma educativa, en espacios asignados para estos efectos.

OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LAS EVALUACIONES SUMATIVAS DEL COLEGIO

• En el caso de los niveles de 5° básico a II° medio que cuentan con módulos de Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP), la calificación será asignada por el docente de ABP a la asignatura que se vincule más con el proyecto del estudiante, definida a inicios de cada semestre (a excepción de las asignaturas de Lenguaje y Matemática). De esta forma, esta calificación (promedio semestral ABP) ponderará un 30% respecto al promedio semestral de la asignatura asignada¹¹.

^{*} Tal como se expuso anteriormente en el presente artículo, considerando la menor cantidad de semanas del primer semestre, excepcionalmente por este año 2024, solo se realizará una evaluación Progresiva y la Consolidación de aprendizajes como evaluaciones sumativas del primer semestre, en todas las asignaturas del Plan de estudio y en todos los niveles de 1° básico a IV° medio. Aplicándose en este caso, la ponderación 40%-60% a la evaluación Progresiva y de Consolidación, respectivamente.

¹⁰ En MINEDUC, 2019, *Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar*.

¹¹ De 1° a 4° básico las calificaciones de ABP se registrarán directa y únicamente a la asignatura de ABP/Tecnología.



- Se deberán considerar instancias de Autoevaluación y Coevaluación, las que serán definidas por cada docente en conocimiento de la Dirección de ciclo y Dirección Curricular (se brinda mayor detalle en el Art. 11, respecto a este punto).
- Cada evento evaluativo conlleva una retroalimentación oportuna como instancia relevante de aprendizaje.
- Se deben realizar diversas evaluaciones formativas y sumativas, contemplando distintas estrategias e instrumentos y, también, la realización de evaluaciones individuales, grupales y mixtas, procurando que se desarrollen a lo menos una evaluación sumativa individual y una grupal por semestre.
- Los docentes de asignatura deben informar con un mínimo de dos semanas de anticipación las fechas específicas, los aprendizajes a evaluar y los criterios de evaluación de cada evaluación sumativa, habiéndose informado previamente de manera general a inicios de cada semestre. Por su parte, se establecerán internamente los plazos para el registro de los resultados de estas evaluaciones en la plataforma educativa, considerando el plazo establecido de 10 días para la revisión y retroalimentación definido en los Derechos del estudiante (Art. 5, letra p).
- Con relación a la realización de evaluaciones remediales tras una evaluación sumativa, estas deberán aplicarse si una vez realizada la retroalimentación y obtenidos los resultados finales de la evaluación, se cuenta con un 40% o más de calificaciones bajo el 4,0 (3,5/Conformando la cordada). Esta actividad remedial tendrá carácter voluntario y se realizará exclusivamente a los estudiantes que hayan obtenido una calificación de 3,5, quienes solo podrán optar a subir su calificación a nota 4,0. La evaluación remedial deberá realizarse inmediatamente tras la entrega de los resultados de la evaluación sumativa a los estudiantes y deberá consistir en una actividad acotada en relación directa con la evaluación sumativa realizada, pudiendo incluso tratarse de una recorrección o reelaboración de los ítems de la prueba o de parte de un trabajo. Los procesos de evaluación remedial deberán realizarse en conocimiento y coordinación con la Dirección de ciclo, Dirección Curricular y Coordinación de área.



CALIFICACIONES Y PONDERACIONES EN LAS ASIGNATURAS PAES

A continuación, se detallan las especificaciones respecto a las calificaciones de las asignaturas asociadas y/o con enfoque PAES (Lengua y Literatura, Matemática, Educación Ciudadana y Ciencias para la Ciudadanía), en los niveles de III° y IV° medio.

En el caso de IV° Medio, durante los últimos meses del segundo semestre se desarrollará el Intensivo PAES, instancia que es parte de la evaluación sumativa del período. Para determinar la calificación del Intensivo PAES, que corresponde a un 20% del promedio del segundo semestre, se establecerán criterios objetivos y transversales a las distintas asignaturas, que serán informados a estudiantes y apoderados con anticipación.

En consecuencia, con respecto a la calificación y ponderación en Lengua y Literatura y Matemática en IV° medio, asignaturas con enfoque PAES, se considerarán las evaluaciones y porcentajes que se describen en la siguiente tabla:

Nivel: IV° medio			
Asignaturas: Lengua y Literatura y Matemática		Asignaturas: Lengua y Literatura y Matemática	
1° Semestre		2° Semestre	
Evaluación/calificación	Porcentaje	Evaluación/calificación	Porcentaje
Progresiva	40%	Progresiva	40%
Consolidación	60%	Consolidación	40%:
	•	Intensivo PAES	20%

Como se muestra en la tabla, en el segundo semestre se modifican las ponderaciones regulares para incluir una calificación del Intensivo PAES. En el primer semestre, los aprendizajes PAES están incorporados y se evalúan dentro de los procesos de la asignatura troncal.

La siguiente tabla muestra las ponderaciones para las evaluaciones en las asignaturas de Educación Ciudadana y Ciencias para la Ciudadanía en IV° medio, asignaturas que cuentan con horas anexas para el trabajo en PAES:



Nivel: IV° medio			
Asignaturas: Ed. Ciudadana y Cs. Ciudadanía		Asignaturas: Ed. Ciudadana y Cs. Ciudadanía	
1° Semestre		2° Semestre	
Evaluación/calificación	Porcentaje	Evaluación/calificación	Porcentaje
Progresiva	40%	Progresiva	40%
Consolidación	60%	Consolidación	40%:
Promedio aritmético interno e -Consolidación. -Nota PAES.	entre:	Intensivo PAES	20%

Es importante notar, como se puede apreciar en la tabla, que la calificación correspondiente a la Consolidación del primer semestre en las asignaturas mencionadas consistirá en el promedio aritmético entre la evaluación diseñada para el proceso de consolidación y la nota PAES. En el segundo semestre, los porcentajes de ponderación se modifican para incluir una calificación del Intensivo PAES, con las especificaciones que se detallan en la tabla.

A continuación, se muestran las evaluaciones y ponderaciones a considerar para las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática, Educación Ciudadana y Ciencias para la Ciudadanía en III° medio:

Nivel: III° medio			
Asignaturas: Lengua y Literatura, Matemática, Ed. Ciudadana, Cs. Ciudadanía 12			
1° y 2° Semestre			
Evaluación/calificación	Porcentaje	Ponderación Interna PAES/Asignatura	
Progresiva	40%	80% Ev. Progresiva	
		20% PAES	
Consolidación	60%:	80% Ev. Consolidación	
		20% PAES	

٦.

¹² En III° medio se destinará una hora pedagógica para PAES en Lengua y Literatura y una para Matemática. Además, de una hora para PAES de Historia o Ciencias, de acuerdo a la elección de cada estudiante.



Algunos aspectos importantes a considerar:

- En las asignaturas PAES, tanto en III° como en IV° medio **no se considerará la realización de autoevaluación y/o coevaluación con un carácter sumativo** (10% de la evaluación de Consolidación). De realizarse instancias evaluativas de este tipo, tendrán un carácter formativo. De esta forma, la Consolidación (y su ponderación) en estos niveles estará compuesta solo por la evaluación del docente.
- En III° y IV° medio los promedios de las evaluaciones, de acuerdo a las ponderaciones internas establecidas, serán determinados por los docentes PAES y de las asignaturas asociadas, consignándose en la plataforma solo la calificación final de la asignatura, en las Progresivas y Consolidaciones.
- El 20% correspondiente al Intensivo PAES del segundo semestre se consignará de manera independiente en la plataforma educativa, en cada asignatura asociada.

ARTÍCULO 11°. EVALUACIÓN COMPUESTA (CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJES)

La calificación en el proceso de Consolidación de aprendizajes semestral, en las distintas asignaturas de 7° básico a IV° Medio (a excepción de las asignaturas PAES), será compuesta. Esto implica considerar procesos de autoevaluación y/o coevaluación, los que en conjunto representarán un 10% de la calificación final. Estas estrategias de evaluación se aplicarán sobre los objetivos de aprendizaje declarados para la evaluación de Consolidación. Si el estudiante no registrara su autoevaluación en el plazo asignado, la calificación se construirá solo con los resultados de la evaluación realizada por el docente en la asignatura respectiva.

En el caso de los niveles de Play Group a 6° básico se desarrollarán procesos de coevaluación y autoevaluación, dada su importancia, teniendo estos solo un carácter formativo (sin estar asociados ni ponderados a la calificación de la evaluación sumativa).

ARTÍCULO 12°. NIVELES DE LOGRO

El conjunto del proceso evaluativo del Colegio que incluye las evaluaciones formativas y sumativas se orientará hacia niveles de logro cualitativos, con conceptos propios del colegio. Con estos se vinculan las calificaciones, en el caso de las evaluaciones sumativas, de acuerdo a una escala de notas definida por el colegio. Estos niveles serán: **Conformando la cordada, Iniciando camino en cordada, Avanzando por el sendero, Alcanzado la cumbre y Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos.** A modo general, estos niveles serán entendidos como sigue:



Nivel de logro	Descripción
Conformando la cordada Menor o igual a 59% 3,5	El estudiante logra identificar y reconocer información, es capaz de recordar contenidos, pero no reconoce su estructura por lo que no transfiere el conocimiento a nuevas áreas y desafíos, comunicando además de manera general sus logros y aprendizajes. Logra aplicar la información a tareas rutinarias, empleando algunos algoritmos básicos, fórmulas, procedimientos, revisiones basadas en una consigna directamente entregada. Colabora solo de manera circunstancial y ante un requerimiento explícito en las instrucciones de la tarea encomendada.
Iniciando el camino en cordada Del 60% al 72% Entre 4,0 y 5,0	El estudiante es capaz de identificar y reconocer información, recordar y comprender contenidos y su estructura, por lo que puede aplicar sus conocimientos en tareas y desafíos simples no rutinarios, además de comunicarlos de manera general. Emplea algoritmos, fórmulas, procedimientos, revisiones basadas en una consigna directamente entregada o a partir de categorías que ha organizado a partir de su aprendizaje. Colabora solo de manera circunstancial y ante un requerimiento explícito en las instrucciones de la tarea encomendada.
Avanzando por el sendero Del 73% al 84% Entre 5,1 y 5,9	Los resultados e interpretaciones a las que llega el estudiante dan cuenta de que es capaz de aplicar contenidos en tareas y desafíos de mediana complejidad, así como analizar las situaciones, realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos que le permite relacionar, realizar generalizaciones, analizar errores y apoyar el aprendizaje de sus compañeros. Comunica sus conclusiones utilizando al menos un medio de manera eficaz.
Alcanzando la cumbre Del 85% al 95% Entre 6,0 y 6,8	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar eficazmente sus interpretaciones y razonamientos, además de apoyar constantemente el aprendizaje de sus compañeros.
Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos Del 96% al 100% 7,0	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar eficazmente sus interpretaciones y razonamientos, además de apoyar constantemente el aprendizaje de sus compañeros. El estudiante es capaz de crear o diseñar propuestas propias para organizar la información y los conocimientos.

Cada uno de estos <u>niveles de logro</u> tiene una <u>expresión específica (descripción)</u> en los <u>instrumentos</u> <u>evaluativos de las distintas asignaturas y niveles</u>.



ARTÍCULO 13°. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El modelo pedagógico del Colegio, en línea con la normativa vigente (Decreto 67/2018, Mineduc), apunta a la diversificación de las actividades didácticas y procesos (estrategias) de evaluación, con el fin de brindar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan desarrollar y conocer su proceso de aprendizaje y logros, atendiendo, de esta manera, a la diversidad de estudiantes que hay en nuestras aulas.

Con todo, para los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial específica, cognitiva o física, sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará una evaluación diferenciada, la que puede incluir desde adecuaciones curriculares de acceso hasta adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

Se entiende la evaluación diferenciada como la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso.

También sumamos en este tipo de evaluación a estudiantes que están viviendo situaciones psicológicas o socioemocionales complejas, las que serán verificadas por los correspondientes equipos de ciclo, dando las indicaciones necesarias a los docentes de cada asignatura.

En Educación física, aquel estudiante que presente certificado médico que lo exima de la actividad práctica de la disciplina, de manera permanente o transitoria, deberá realizar trabajo teórico (investigación, exposición, etcétera) asignado por el docente y entregado en la fecha determinada por el profesor, con el objetivo de abordar los objetivos de aprendizaje declarados.

La evaluación diferenciada debe ser solicitada en forma escrita por el apoderado del estudiante que lo requiera al Director de Ciclo a través del Tutor, adjuntado los certificados médicos y/o informes de los especialistas pertinentes y actualizados, donde se detalle la especificación de asignaturas y estrategias a aplicar.

La evaluación diferenciada se aplicará a partir de la recepción de los documentos entregados por los especialistas. Es decir, no es retroactiva.

La evaluación diferenciada se aplica durante el año lectivo en curso, según Procedimiento de Apoyo a Necesidades Educativas Especiales interno del Colegio. Si el estudiante requiere la continuidad de ella, los especialistas tratantes deben solicitarlo nuevamente para el año siguiente.

Finalmente, en el Colegio no existe la eximición en ninguna asignatura.



ARTÍCULO 14°. DE LA PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes desde Play Group a IV° Medio requiere una asistencia mínima del 85% de las clases presenciales establecidas por el calendario escolar anual, debiendo justificar las inasistencias en caso de que no cumpla con este requisito. El apoderado deberá enviar una carta a Rectoría, argumentando los motivos de la inasistencia cuando esta no alcance el 85%. El Colegio realizará el seguimiento necesario estableciendo acuerdos semestrales con los estudiantes que no cumplan con dicho porcentaje de asistencia y sus apoderados, para que este requisito de promoción se cumpla.

La aprobación y promoción depende del logro de los objetivos de aprendizaje. Los estudiantes de Play Group a 1º Básico serán promovidos de nivel de manera automática. No obstante, la Rectoría del establecimiento en conjunto con la Dirección de ciclo y Tutor del estudiante podrá proponer excepcionalmente a los padres, no promover de nivel a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en algún ámbito académico o maduracional que pueda perjudicar los aprendizajes en el nivel superior.

La calificación de la asignatura Formación Valórica/Religión se expresará en conceptos y no tendrá incidencia en el promedio final.

El nivel de desempeño mínimo de aprobación es "Iniciando el camino en cordada" que considera al 60 % de logro de los aprendizajes, lo que equivale a una calificación igual a 4,0.

EN RELACIÓN AL DESEMPEÑO ACADÉMICO, SERÁN PROMOVIDOS QUIENES CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS 13:

- Los estudiantes de 2° a 8° año de Educación Básica y de I° a IV° año de Enseñanza Media, que hubieran aprobado todas las asignaturas del Plan de estudio de su respectivo nivel.
- Los estudiantes de 1° a 2° año de Educación Básica y de 3° a 4° año de Educación Básica que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante, la Rectoría del establecimiento podrá proponer excepcionalmente, previo informe del Tutor y habiendo informado oportunamente a los padres, no promover de 1° a 2° Básico o de 3° a 4° Básico a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en Lectura, Escritura y/o Matemática el cual pueda perjudicar los aprendizajes en el nivel superior.

¹³ Según Decreto 67/2018, del MINEDUC.



- Los estudiantes de 2° a 8° año de Educación Básica y de I° a IV° año de Enseñanza Media que, habiendo reprobado una asignatura del Plan de estudio, tengan un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 (cuatro comas cinco), incluida la asignatura reprobada.
- Los estudiantes de 2° a 8° año de Educación Básica y I° a IV° año de Enseñanza Media que habiendo reprobado dos asignaturas del Plan de estudio tengan un promedio general igual o superior a 5,0 (cinco), incluidas las asignaturas reprobadas.

Considerando lo anterior, la Rectoría con su equipo directivo deberán analizar la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos a lo largo del año escolar y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Dirección de ciclo, en colaboración con la Dirección Curricular, el Tutor, profesor de asignatura y los profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año, destacando las evidencias por las que no alcanzó el aprendizaje esperado;
- La distancia que existe entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Cada equipo docente, en conjunto con la Dirección de ciclo, deberá durante el año escolar siguiente, planear y coordinar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico necesario de los estudiantes que no hayan sido promovidos de curso o que lo hayan sido teniendo asignaturas donde no se alcanzó el mínimo requerido. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.



Considerando el seguimiento oportuno que se debe realizar a cada estudiante, cuando alguno no alcance el 60% de los objetivos de aprendizaje en una asignatura (promedio inferior a 4,0), al final de cada semestre, el profesor responsable de la asignatura debe informar al estudiante y apoderado, registrando esta observación en la plataforma educativa. Asimismo, debe informar y entregar las evidencias del proceso al Director de ciclo y Tutor correspondiente, según el caso.

ARTÍCULO 15°. EVALUACIÓN RIESGO DE PROMOCIÓN

Los estudiantes de los niveles de <u>7° Básico a IV° Medio</u> deberán rendir evaluaciones sumativas al término del año escolar en las asignaturas en que cuente con un promedio anual inferior 4,0. Sólo en el caso de estar en riesgo su promoción escolar (artículo 14). Es decir, los estudiantes con un promedio general anual de 4,5 que posean una asignatura reprobada (promedio inferior a 4,0 en cada asignatura), incluida en el promedio general; y los estudiantes con un promedio general anual de 5,0 que posean dos asignaturas reprobadas.

Las asignaturas afectas a este proceso de evaluaciones son todas las del Plan de estudio vigente, que posean procesos sumativos.

En el caso de IV° medio, se realizará este mismo proceso de acuerdo a calendario interno para el nivel.

En el marco de la evaluación riesgo de promoción, en primer lugar, se informará previamente a cada estudiante (y su apoderado) que esté en esta situación y deba rendir estas evaluaciones. Además, se publicará un calendario de la implementación de estas evaluaciones considerando las distintas asignaturas. Este procedimiento y gestiones son de responsabilidad de Dirección de ciclo y Tutores.

La evaluación riesgo de promoción debe permitir evaluar los principales aprendizajes desarrollados en la asignatura en el año (no tiene carácter de examen), a través de una actividad evaluativa breve (duración 1 hora cronológica).

En el caso de Ciencias de I° y II° Medio, se rendirán por separado Biología, Física y Química.

La calificación de esta evaluación (que considerará las posibilidades señaladas en el artículo 12 de este Reglamento) ponderará un 30% de la nota final del año. El otro 70% corresponde a la nota de presentación a la evaluación riesgo de promoción. Debe quedar registrada en la plataforma educativa como promedio final. Este procedimiento es responsabilidad del Director de ciclo.



ARTÍCULO 16°. SITUACIONES ESPECIALES

CIERRE DE AÑO

Si los apoderados solicitan el cierre del año de su pupilo por razones médicas debidamente certificadas u otras, y esta solicitud es aprobada por Dirección de ciclo y Rectoría, deberán solicitarlo máximo hasta el 4 de noviembre y, al menos con el primer semestre completo rendido más el promedio de notas parciales a septiembre. Esta solicitud especial puede ser otorgada sólo una vez en cada ciclo.

El estudiante no podrá seguir asistiendo al Colegio a clases, deportes, academias y selección deportiva, período de Intensivo PAES, Aniversario del Colegio, etc. desde que se cursa el cierre del año.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS

En el caso de artistas que formen parte de un colectivo o grupo reconocido, así como deportistas destacados que pertenecen a una selección regional, nacional o que representen al Colegio, y que certifiquen dicha condición ante el Tutor y en conocimiento del Director de ciclo, y que responda en plenitud al reglamento de convivencia, se considerarán adecuaciones de los procesos evaluativos (particularmente, respecto de los instrumentos). Los apoderados deberán informar oportunamente las fechas de competencias o viajes, para poder organizar y/o calendarizar la actividad académica del estudiante. Lo anterior para permitir tanto la participación en eventos relevantes como el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Independiente de otras medidas específicas que se puedan tomar, se considera al menos:

Las evaluaciones sumativas no se aplicarán ni el día antes ni al día siguiente de una competencia oficial, muestra o concierto, debidamente certificado. Además, se puede disminuir este tipo de evaluaciones si el tiempo de competencia es considerable, para no afectar la situación académica del estudiante, todo en coordinación con el Director de ciclo, Tutor, docente de asignatura y la familia, considerando un instrumento equivalente para aplicar en otro formato.



Documento propuesto por Equipo de trabajo 2016 Reglamento de Evaluación, integrado por Jefes de Departamento, Director de Ciclo Colegio Mayor Peñalolén y Director de CIGA. Este documento fue revisado y ajustado a partir de las siguientes instancias:

- Diciembre 2016, Reuniones con Centro de estudiantes, Ciclo, Coordinaciones y Departamentos del Colegio Mayor Peñalolén.
- Enero 2017, Jornada Aportes Reglamento Evaluación 2017, Consejo Superior Académico del Colegio Mayor Peñalolén.
- Febrero 2017, Revisión final Directores de ciclo y Rectora del Colegio Mayor Peñalolén.
- Febrero 2017, Publicado y entregado a la comunidad docente.

Actualización documento:

- Diciembre 2017, Jornada Jefes de Departamento y profesores.
- Enero 2018, Jornada de Directores de ciclo y Jefes de Departamento.
- Enero 2019, ajustado por Rectorías Colegio Mayor Tobalaba y Colegio Mayor Peñalolén, recogiendo las sugerencias de directivos, docentes y Centro de Estudiantes.
- Enero 2021, ajustado por Rectorías Colegio Mayor Tobalaba y Colegio Mayor Peñalolén, recogiendo la experiencia 2020 y comentarios y sugerencias de directivos, docentes y estudiantes.
- Enero 2022, ajustado por Rectoría y Coordinación Curricular, recogiendo la experiencia de los últimos años y las propuestas del Consejo Pedagógico Consultivo.
- Enero 2023, ajustado por Rectoría y Coordinación Curricular, recogiendo las experiencias e inquietudes manifestadas por los distintos estamentos del colegio: estudiantes, apoderados, profesores y directivos.
- Enero 2024, ajustado por Rectoría y Dirección Curricular, en función del fortalecimiento del PEI y recogiendo diversas propuestas presentadas por los docentes y directivos de los distintos ciclos, sobre algunos aspectos a ajustar dado el cambio a régimen semestral.



Valle del Aconcagua 8031, Peñalolén